



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Este proyecto tiene como objetivo instituir, el día 26 de abril, como el día de la concientización de la lucha contra la polución para mejorar la salud cardiovascular, bajo la denominación "Corazón Sano en un Ambiente Sano". Coincidiendo con el día en que se recuerda el desastre de Chernobyl (26 de abril).

Esta iniciativa surge de un grupo de médicos cardiólogos del interior del país (Distritos Regionales de la S.A.C.) quienes actúan llegando a los medios de difusión masiva, redes sociales y, hasta el inicio de la pandemia, interactuando en forma personal, con muchas instituciones estatales y ONGs. A partir de marzo de 2020, han reemplazado esta modalidad, realizando sus encuentros en forma virtual mediante plataformas de internet. Pertenecen a la Sociedad Argentina de Cardiología, bajo los lineamientos de la Federación Mundial del Corazón.

Su idea es que, en el transcurso de ese día, se desarrollen actividades para insistir con la promoción de hábitos saludables e informar sobre los efectos deletéreos de la contaminación del aire. Ya que, la enfermedad cardiovascular, es la causa más frecuente de muerte en el mundo, con más de 17 millones de personas en el año 2016 (European Heart J, 2021), sumado al hecho de que, la polución del aire, generó en 2019, 6,7 millones de muertes, de las cuales el 50% son atribuibles a causa cardiovascular.

En este sentido, la Ley Nacional N° 25.501 establece la prioridad sanitaria, respecto del control y prevención, de las enfermedades cardiovasculares, en todo el territorio nacional. Es dable destacar que, las enfermedades cardiovasculares constituyen la principal causa de muerte en Argentina, explicando más del treinta por ciento (30%) de las muertes, muchas en edades productivas.

Asimismo, las enfermedades cardiovasculares representan una importante carga para la salud pública, causando una pérdida significativa de años de vida saludables y representando un elevado costo tanto para el sistema de salud como para la sociedad en su conjunto.

En este orden de ideas, se creó el "Programa Nacional de Prevención de las Enfermedades Cardiovasculares", a través de la Resolución N° 801/11, el cual funciona en el ámbito de la Dirección de Promoción de la Salud y Control de Enfermedades No Transmisibles, dependiente de la Secretaria de Promoción y Programas Sanitarios, y



Legislatura de la Provincia

de Río Negro

responde a los lineamientos y actividades, establecidos en el artículo 4° de la Ley N° 25.501.

Cabe hacer mención que, Argentina ratificó el Acuerdo de París en el año 2016 a través de la Ley N° 27.270. Esta fue la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, que logró un pacto histórico en la lucha contra el cambio climático para acelerar e intensificar las acciones e inversiones destinadas a construir un futuro sostenible con bajas emisiones de carbono. Ya que, hoy en día, esas emisiones generan el efecto invernadero, que es resultado de la concentración en la atmósfera de gases.

Además de los problemas derivados directamente de la contaminación, la Organización Mundial de la Salud (OMS) afirma que el calentamiento global provocará que enfermedades infecciosas como la malaria, el cólera o el dengue se propaguen por muchas más zonas del planeta. Por su parte, el calor extremo aumentará y agravará los problemas cardiovasculares y respiratorios.

En el ámbito provincial, a través de la Ley N° 4.575, adhiere a la Ley Nacional N° 25.501, sobre prioridad sanitaria en el control y prevención de las enfermedades cardiovasculares. En donde, la autoridad de aplicación, es el Ministerio de Salud, quien coordinará, con el Ministerio de Educación, las acciones referidas a programas de educación sobre la temática en escuelas y, con la Secretaría de Comunicación, en todo lo referido a campañas de información.

La contaminación del aire se produce por la combinación de la mezcla de partículas sólidas y gases en el aire. Así, por ejemplo, las emisiones contaminantes provenientes de los automóviles, los compuestos químicos de las fábricas, el polvo, el polen y las esporas de moho pueden estar suspendidas como partículas y causar un grave daño en la salud de una persona.

Es importante considerar que, la polución atmosférica, tiene mayor impacto como causa de muerte que muchos de los factores de riesgo convencionales como el colesterol elevado, la obesidad, la inactividad física y el abuso de alcohol, con una pérdida en la expectativa de vida (2,9 años) excediendo la que provoca el tabaquismo. (Hadley M, Baumgartner J and Vedanthan R, Circulation, 2018).

Se puede pensar que es una problemática ligada, especialmente, a zonas urbanas e industrializadas pero, esto puede ser inexacto, si tenemos en cuenta que no sólo debemos considerar la polución del ambiente "puertas



Legislatura de la Provincia

de Río Negro

afuera", sino la que se genera dentro de los hogares, sobre todo, en aquellos en que se utilizan combustibles contaminantes como la leña o el carbón. Como así también, las quemas que se realizan en zonas rurales o suburbanas, y el uso inadecuado de agrotóxicos pueden contribuir a la enfermedad derivada de la contaminación del aire. A pesar de la extensa evidencia, de la relación entre polución del aire y enfermedad, hay muy poca conciencia en la población sobre su importancia, y las personas, con enfermedades del corazón o del pulmón, los adultos de más edad y los niños, tienen mayor riesgo de tener problemas por la contaminación del aire.

Sobre estos últimos, la Organización Mundial de la Salud advirtió recientemente: "Unos 1800 millones de niños respiran a diario un aire tóxico que puede causarles graves trastornos en su salud y desarrollo".

Las partículas contenidas en el aire contaminado causan problemas cardiovasculares, enfermedades respiratorias, accidentes cerebrovasculares y cáncer de pulmón, entre otras. Además, resulta muy peligroso para aquellas mujeres embarazadas. Según la OMS, en Argentina, cerca de 15.000 muertes por año tienen como causa la polución atmosférica.

Que La Federación Mundial del Corazón (WHF), la Sociedad Europea de Cardiología (ESC), la Asociación Americana del Corazón (AHA) y el Colegio Americano de Cardiología (ACC) han publicado un documento conjunto instando a la comunidad médica y a las autoridades sanitarias a mitigar el impacto de la contaminación del aire en la salud de las personas. La Fundación Española del Corazón (FEC) respalda ese manifiesto desde España, como muestra de su compromiso con este importante factor de riesgo cardiovascular.

Por todo lo expuesto y considerando que, desde el Estado es necesario concientizar, problematizar y comunicar, sobre las consecuencias de la polución en la salud cardiovascular para mejorar la salud y evitar consecuencias negativas en las personas, es que solicito a mis pares me acompañen en el presente proyecto de ley.

Autores: Pablo Víctor Barreno, Antonio Ramón Chioconci.

Acompañantes: Ignacio Casamiquela, Juan Facundo Montecino Odarda, Daniela Silvina Salzotto, José Luis Berros.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1°.- Institución. Se instituye el día 26 de abril de cada año, como el día de la concientización sobre la lucha contra la polución, para mejorar la salud cardiovascular, que se identificará con el nombre: "Día del Corazón Sano para el Ambiente Sano".

Artículo 2°.- Inclusión en el Calendario de Salud. El día 26 de abril es incluido en el calendario de salud, de la Provincia de Río Negro. Este día se realizan campañas de concientización, sensibilización, promoción, prevención, capacitación y/o toda otra actividad en relación a la temática. Trabajan en coordinación, el Ministerio de Salud, el Ministerio de Educación y Derechos Humanos, y las Instituciones u Organizaciones no Gubernamentales, con referencia a esta temática.

Artículo 3°.- Autoridad de Aplicación. El Ministerio de Salud, de la provincia de Río Negro, es la autoridad de aplicación de la presente Ley.

Artículo 4°.- Presupuesto. El Poder Ejecutivo realiza las reestructuraciones presupuestarias necesarias, con el fin de que se garanticen los fondos para la implementación de la presente Ley.

Artículo 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.